

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 04 de ABRIL de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 682-2019-OGA/INEN, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 335-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 368-2019-OGPP/INEN, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 344-2019-OAJ/INEN, de fecha 04 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

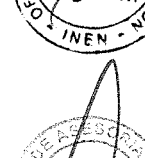
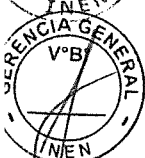
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”;*

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su



presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese orden, el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución N° 056-2019/SIS, aprobó la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud acuerdo al anexo que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 5'132,721.00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles), la información para la incorporación al presupuesto ha sido proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 682-2019-OGA/INEN, el cual contiene el Informe N° 318-2019-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 5'132,721.00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles), para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



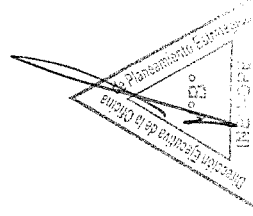
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5,132,721
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,132,721
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,132,721
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5,132,721
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5,132,721
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	5,132,721
TOTAL INGRESOS		5,132,721



ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 Bienes y Servicios	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						5,132,721	5,132,721
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	4,462,000	4,462,000
			0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	112,721	112,721
					5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION QUIRURGICAS	250,000	250,000
						308,000	308,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						5,132,721	5,132,721

